Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017
ID 333873
"Provisión de Combustible - PLURIANUAL"

ADENDA Nº 1

Santa Fe del Paraná, 17 de Agosto de 2017

La UOC-Municipalidad de Santa Fe del Paraná, de conformidad al PBC de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 "Provisión de Combustible - PLURIANUAL", con ID Nº 333873,** por la presente procede a publicar la **Adenda Nº 1,** a los efectos de brindar mayor infomación a los potenciales oferentes, y a fin de ajustar las recomendaciones hechas según la **Nota DNCP/DNC/ Nº 19388/2017,** en el portal del SIPC de la DNCP, motivo por el cual esta UOC pasa a modificar y corregir algunos datos de la presente Licitacion. Por tanto, esta Adenda forma parte integral del **Pliego de Bases y Condiciones,** y consiguientemente del cumplimiento obligatorio para los oferentes.

La presente Adenda Nº 1, fue elaborado con el propósito de enmendar y adecuar las instrucciones y disposiciones requeridas para la presente contratación de conformidad a la Ley Nº 2051/2003, por lo que esta UOC procede realizar las rectificaciones en los siguientes puntos:

DONDE DICE

La Convocante ha indicado el monto total de los ejercicios 2017 y 2018 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

DEBE DECIR

La Convocante ha indicado el monto total del ejercicio 2017 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (Según se puede verificar en el Sistema).-

DONDE DICE

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 2	Los rubros para la presente Licitación están previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal correspondiente al ejercicio 2017. Objeto de Gasto 360, del Presupuesto General de la Municipalidad, aprobado para el Ejercicio 2017, con Fuente de Financiamiento ROYALTIES 2017

DEBE DECIR

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 2	Los rubros para la presente Licitación estarán previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal correspondiente a los años 2017 y 2018, considerando que es de carácter PLURIANUAL. Por lo tanto, se deja expresa constancia que la partida presupuestaria correspondiente a los años 2017 y 2018 se encuentran sujeta a la aprobación del presupuesto de la Institución por parte de la Junta Municipal. Objeto de Gasto: 360 Fuente de Financiamiento: 30 – Recursos ROYALTIES

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Scanned by CamScanner

DONDE DICE

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. de Artículo	Código	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	15101505-001	GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO C	Debe reunir las condiciones de calidad establecidas y autorizadas por las entidades públicas competentes y el Decreto MIC N° 4562/2015. En caso necesario se requerirá la verificación de la INTN.

OBSERVACIÓN: Los combustibles deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Decreto MIC N° 4562/2015 del Ministerio de Industria y Comercio.

ANEXO AL DECRETO N° 4562.-

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

-29-

ANEXO II

ESPECIFICACIÓN DE GAS OIL/DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO C

Apartado j-

CARACTERÍSTICAS	Unidades	ESPECIFICACIÓN (1) GAS OIL/DIÉSEL TIPO C	MÉTODOS ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiésel (FAME)	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt (mm^2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	N°	3,0	D 1500
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)	N°	1,5	D 1500
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	ppm (mg/kg)	500	D 4294 D 4294
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	ppm (mg/kg)	50	D 4294 D 4294
Aromáticos, máx. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	°C	370	D 86
Destilación: 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	°C	350	D 86
Punto de inflamación, min. (Hasta 29/02/2016)	°C	38	D 93
Punto de inflamación, min. (Desde 01/03/2016)	°C	55	D 93
Cenizas, máx. (Hasta 29/02/2016)	% m/m	0,02	D 482
Cenizas, máx. (Desde 01/03/2016)	% m/m	0,005	D 482
Número de cetano, min. (5) (Hasta 29/02/2016)	N°	45	D 613
Número de cetano, min. (5) (Desde 01/03/2016)	N°	50	D 613
Índice de cetano calculado, min (Hasta 29/02/2016)	N°	45	D 976
Índice de cetano, min. (Desde 01/03/2016)	N°	48	D 976
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Scanned by CamScanner

ANEXO AL DECRETO Nº 4562.-

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

-30-

Lubricidad, máx.	*µm*	*460*	*D-6079*
Contaminación por partículas, máx.	*g/cm³*	*24*	*D-6217*
*Aditivos (6)**		*Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC*	*Informar método*

**El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diésel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*

DEBE DECIR

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. de Artículo	Código	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	15101505-001	GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO C	Debe reunir las condiciones de calidad establecidas y autorizadas por las entidades públicas competentes y el Decreto MIC Nº 1224/2016. En caso necesario se requerirá la verificación de la INTN.

OBSERVACIÓN: Los combustibles deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Decreto MIC Nº 1224/2016

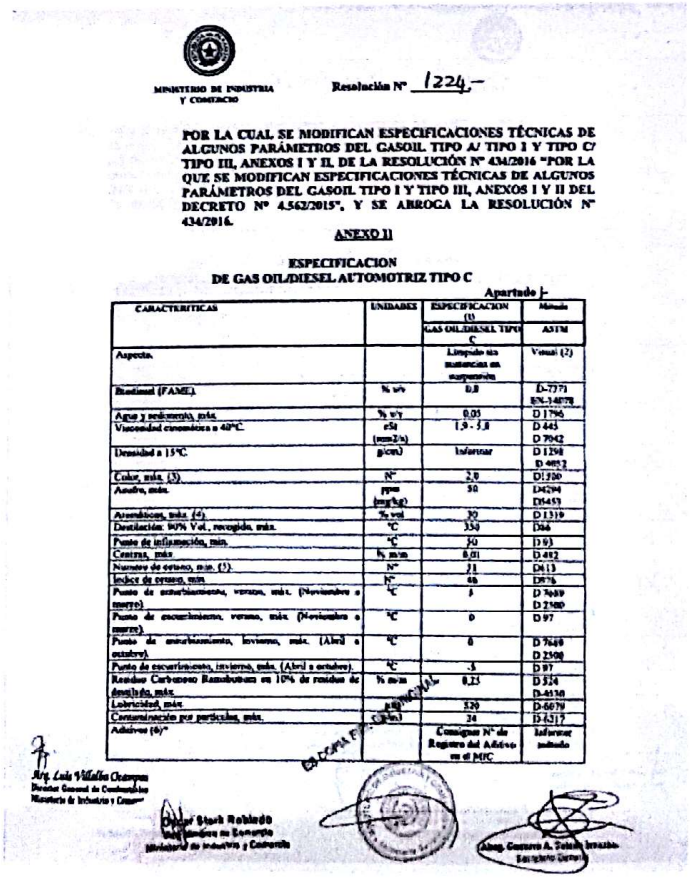

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 1224.-

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN Nº 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO Nº 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN Nº 434/2016.

ANEXO II

ESPECIFICACION DE GAS OIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO C

Apartado I-

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1) GAS OIL/DIESEL TIPO C	Método ASTM
Aspecto		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME),	% v/v	0,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3)	Nº	2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4)	% vol.	30	D 1319
Destilación: 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, min.	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Numero de cetano, min. (5)	Nº	51	D613
Índice de cetano, min.	Nº	46	D976
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	3	D 5949 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	0	D 97
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 5949 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso Ramsbottom en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,15	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/cm³	24	D-6217
Aditivos (6)*		Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

Ing. Luis Villalba Chamorro
Director General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

Oscar Stark Robledo
Viceministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gustavo A. Solalinde Irrazábal
Secretario General

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Scanned by CamScanner

DONDE DICE

La Convocante ha indicado en el sistema diesel tipo III y en el PBC diesel tipo C

DEBE DECIR

La Convocante debe indicar en el sistema y en el PBC diesel tipo C

.....
Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora UOC
Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Scanned by CamScanner